

El Notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico, reproducido en las siguientes páginas, es copia fiel e íntegra del original. Doy fe.

Firmado electrónicamente por Juan Carlos Álvarez Domínguez, Notario Suplente de la 1ra Notaría de Santiago de Santiago, a las 17:20 horas del día de hoy.  
**Santiago, 2 de septiembre de 2020**





NOTARIA  
**CUADRA**  
GAZMURI



**PMM. REPERTORIO N° 12.650/2020.-**

**OT. 377774**

## PROTOCOLIZACION

**PALMAS DEL SUR SpA**

### “SEIS MESES DE DIVIDENDO GRATIS”

EN SANTIAGO DE CHILE, a primero de Septiembre de dos mil veinte, ante mí, **JUAN CARLOS ALVAREZ DOMINGUEZ**, abogado, Notario Público Suplente, de la Primera Notaría de Santiago de don Hernán Cuadra Gazmuri, con domicilio en calle Huérfanos mil ciento sesenta, oficinas ciento uno y ciento dos, comuna de Santiago, certifico: que doña **MARÍA VICTORIA ECHAVE HAMILTON**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil quinientos veintiuno guión tres, domiciliada en calle Avenida Los Conquistadores número mil setecientos, piso cinco, comuna de Providencia, Región Metropolitana, me ha solicitado protocolice y le de copia, previa su anotación en el Libro de Repertorio, Bases de Promoción de, **PALMAS DEL SUR SpA**, “SEIS MESES DE DIVIDENDO GRATIS” todo lo cual consta de una hoja que queda agregada al final de mis Registros del presente mes, bajo el número de Repertorio doce mil seiscientos cincuenta / dos mil veinte. Doy fe.-



Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada.- Ley N° 19.799 - Auto acordado de la Excma Corte Suprema de Chile.-  
Verifique en [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) y/o [www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl):**20200901163543RR**

**A.C.**



20200901163543RR

Verifique en  
[www.notariacuadragazmuri.cl](http://www.notariacuadragazmuri.cl)  
[www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl)



REPERTORIO N° 12650

## BASES DE PROMOCIÓN

### "Seis meses de dividendo gratis"

Las presentes bases tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos de la promoción denominada "**Seis meses de dividendo gratis**" realizado por la sociedad **PALMAS DEL SUR SpA.**, RUT N° 76.214.196-5, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, respecto del proyecto **Edificio Terrazas del Sol**, ubicado en calle José Francisco Vergara N° 3253, Iquique.



#### 1) CONTENIDO DE LA PROMOCIÓN

##### A.- Características de la promoción.

**PALMAS DEL SUR SpA.**, ha organizado una Promoción en virtud de la cual podrán participar todas las personas que hayan celebrado contrato de promesa de compraventa de alguna de las unidades del proyecto **Edificio Terrazas del Sol** que se señalan en las presentes bases, entre los días 01 de Septiembre y 30 de Septiembre del 2020, ambos días inclusive.

La promoción "**Seis meses de dividendo gratis**" consiste en: Todas las personas que celebren contrato de promesa de compraventa de alguna de las unidades del proyecto **Edificio Terrazas del Sol**, entre los días 01 de Septiembre y 30 de Septiembre, ambos inclusive, tendrán derecho a un reembolso de gastos correspondiente al total de su dividendo con un tope máximo ascendente a \$720.000 (setecientos veinte mil pesos) por mes. En caso de que su dividendo sea superior al monto establecido, se le reembolsará este monto como tope máximo.

Dicho reembolso aplicará sólo respecto de 6 meses de su dividendo. Además, aplicará para los 6 primeros meses en que se devengue su dividendo, no pudiendo el beneficiario elegir cuándo hacer uso de este beneficio.

Sólo podrán acceder a la promoción, aquellas personas que conforme a la legislación del país del cual sean nacionales o residentes, esta promoción y sus bases, sean válidos y legalmente aplicables.

##### B.- Productos sujetos a la Promoción

Aplican para esta promoción los siguientes departamentos del proyecto **Edificio Terrazas del Sol**, con acceso por calle José Francisco Vergara N° 3253, Iquique:

Departamentos 1302, 1304, 1307, 1402, 1403, 1407 y 2602

##### C.- De la duración de la Promoción

Esta promoción regirá entre los días 01 de Septiembre al día 30 de Septiembre de 2020, ambos días inclusive.

##### D.- Procedimiento

Para participar en la promoción deberán:

**D.1.-** Firmar promesa de compraventa respecto de una de las unidades indicadas en el punto B.- anterior dentro del plazo fijado.

**D.2.-** Quien haya calificado para la presente promoción, y una vez que firme su escritura de compraventa, deberá presentar cada mes (por cada uno de los 6 primeros meses desde que se comience a devengar el pago del dividendo) el comprobante de pago donde se indique el valor del dividendo respectivo a la ejecutiva de operaciones comerciales a cargo de su proyecto. Se deben acompañar dichos comprobantes de pago (correspondiente a los 6 primeros meses desde que se devengue el pago del dividendo) en un máximo de 30 días posteriores al pago de cada uno de dichos dividendos. En caso de que se presenten dichos comprobantes de manera extemporánea no serán reembolsados.

**D.3.-** La ejecutiva de operaciones comerciales respectiva gestionará el reembolso dentro de los 30 días siguientes a la presentación de dicho comprobante. Deberá coordinarse con ella todo lo relativo a la forma en que se hará dicho reembolso.

## **2) PARTICIPANTES DE LA PROMOCIÓN**

Podrá participar cualquier persona natural o jurídica que sea legalmente capaz y que tenga domicilio en Chile, además de que cumpla con los requisitos ya señalados. En caso de que en la promoción participe una persona jurídica, será el representante legal quien deba cumplir con el procedimiento indicado en el número 1 Letra D.

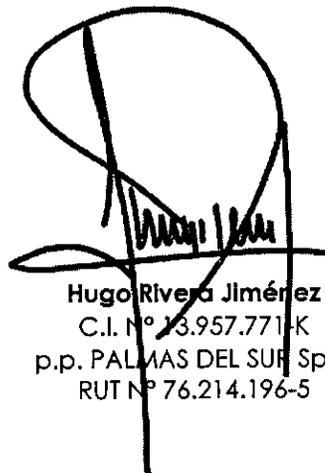
## **3) OBSERVACIONES**

La Inmobiliaria propietaria del proyecto que realiza esta promoción, no se hace responsable por cualquier demora en la celebración de la promesa de compraventa producida por la Institución Financiera y/o el Cliente, ya sean por tasas o cualquier otra variable. Esta promoción no es acumulable con otras promociones, beneficios o descuentos especiales.

## **4) MODIFICACIÓN DE ESTAS BASES**

**PALMAS DEL SUR SpA.** se reserva el derecho de modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción. Es de responsabilidad de cada uno de los participantes leer las bases de esta promoción cada vez que participe.

Para constancia firma.



Hugo Rivera Jimenez  
C.I. N° 13.957.771-K  
p.p. PALMAS DEL SUR SpA.  
RUT N° 76.214.196-5

PROTOCOLIZADO N° <u>12650</u>
REPERTORIO FECHA <u>01/09/2020</u>

